

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ ARIAS, ACTUANDO COMO APODERADO DE JOSÉ RODRÍGUEZ ARIAS, EN CONTRA DE MALORI PAOLA MEJÍA ROMERO, RADICADO N° 200134089001-2021-00073-00

Agustín Codazzi – Cesar, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

De los documentos acompañados a la demanda, resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y SS del Código General del Proceso. En tal virtud el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR.

RESUELVE

Librar orden de pago por la Vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de MALORI PAOLA MEJÍA ROMERO, quien es mayor de edad y vecina de esta ciudad, y a favor de JOSÉ RODRÍGUEZ ARIAS, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, por las siguientes cantidades:

- 1°. - Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), por concepto de capital contenido en el Título Valor Letra de Cambio de fecha 18 de Noviembre de 2019.
- 2°. - Por concepto de intereses corrientes causados y pactados durante el plazo a la tasa de 1.7% mensual desde el día 18 de Noviembre de 2019, hasta el 18 de Noviembre de 2020.
- 3°. - por concepto de interés moratorios causados y pactados a la tasa de 2.7% desde el día 19 de Noviembre de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma.
- 4°. - Por las costas y agencias en derecho que se causen.

Notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Téngase al Doctor JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ ARIAS como apoderado judicial de JOSÉ RODRÍGUEZ ARIAS, en los términos expresados en el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALGEMIRO DIAZ MAYA
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL AGUSTÍN CODAZZI - CESAR
El presente acto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO, fijado en el sitio WEB de la Rama judicial, el día 24 de Abril de 2021 a las 8 a.m.

JULIO CESAR BARRIOS RADA
SECRETARIO